

RESOLUCION N° 034 DEL 22 DE JULIO DEL 2020

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA EL PROCESO DE INVITACION PUBLICA
No 005-2020”**

El director ejecutivo de la Fundación Universidad del Valle, en ejercicio de las atribuciones legales y en concordancia con los estatutos de la Fundación, expide la presente resolución de acuerdo a lo siguiente.

CONSIDERACIONES

1. Que el 06 de Julio del 2020 la Fundación Universidad del Valle, conforme a lo establecido en su artículo 23.1 del manual de contratación y buenas prácticas, procede a dar apertura al proceso de contratación invitación Publica N° 005 del 2020, cuyo objeto es: “REALIZAR INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO “INVESTIGACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA PESCA ARTESANAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”, CON BPIN: 2018000100045, PROYECTO A SER EJECUTADO POR GRUPOS DE INVESTIGACIÓN E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REGIÓN, IDENTIFICADO CON BPIN 2018000100045”, por valor de MIL CUATROCIENTOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$1.400.142.918).
2. En estricto cumplimiento con el cronograma de actividades y el artículo 23.1 del manual de contratación, se dio cumplimiento al procedimiento.
3. Que dentro del proceso se presentaron observación que fueron contestadas en los términos indicados en el cronograma de actividades.
4. Que el 10 de Julio del 2020, a las 2:00 p.m. se dio el cierre de la invitación Publica N° 005-2020, se recibió la propuesta de FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACION SUPERIOR representada por el señor Gustavo Adolfo Riveros Sicacha identificado con cedula de ciudadanía No. 79294110
5. Que el comité designado para la evaluación, verificación y calificación en informe publicado y trasladado al proponente y veedurías recomendó al señor Director lo siguiente : “ El Presente comité de evaluación concluye que el proponente FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACION SUPERIOR, *NO cumple con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones. De otra parte, verificada la propuesta del proponente en su integralidad, este comité en la calificación de la propuesta económica observa que el proponente FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACION SUPERIOR en el correo electrónico enviado a la Fundación Universidad del Valle el día 10 de julio a las 13:33 pm, por medio del cual presenta*

su propuesta, enuncia en el ítem 7. Propuesta Económica, pero se evidencia que no se cargó o subió la respectiva propuesta económica a dicho correo, es por ello que este comité de evaluación, verificación y calificación RECHAZA la propuesta presentada por el proponente FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACION SUPERIOR en aplicación del pliego de condiciones definitivo de acuerdo al ítem 24 el cual preceptúa: “En adición a otras causas previstas por la ley, la Fundación Universidad del Valle rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: p. No incluir la Oferta económica, además de lo establecido en el ítem 30 literal a) el cual manifiesta: “ Los proponentes deben tener en cuenta que constituye causal de rechazo: a. No presentar la Oferta económica” Por lo anterior este comité de evaluación, verificación y calificación sugiere al señor Director la declaratoria de desierto del presente proceso, en aplicación del pliego de condiciones definitivo de acuerdo al ítem 21 el cual preceptúa: “**DECLARATORIA DE DESIERTA.** La Fundación Universidad del Valle declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente”

6. Que trascurrido el tiempo para presentar observaciones al informe de evaluación no se presentaron observaciones algún quedando en firme el mencionado informe.
7. Que los pliegos de la invitación Publica No. 005 de 2020, en el punto 24 el cual preceptúa: “En adición a otras causas previstas por la ley, la Fundación Universidad del Valle rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: p. No incluir la Oferta económica, además de lo establecido en el ítem 30 literal a) el cual manifiesta: “ Los proponentes deben tener en cuenta que constituye causal de rechazo: a. No presentar la Oferta económica”
8. Que, de acuerdo a lo anterior, es improrrogable que se declare fallido y/o desierto la invitación Publica No. 005 de 2020 , toda vez que se tipifica en una las causales del pliego de condiciones y lo establecido en el manual de contratación y buenas prácticas en el artículo 2 Términos y definiciones al preceptuar : “ **♣ DECLARACIÓN DE DESIERTA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN:** Circunstancia que resulta de la no adjudicación del contrato ya sea porque ninguno de los proponentes cumplió con los factores de escogencia y condiciones técnicas mínimas exigidas en el pliego de condiciones o porque no se presentaron proponentes al proceso. Dicha declaración solo procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. Se declara por acto administrativo que exprese clara y detalladamente las razones o motivos.
9. En consideración a lo expuesto, la Dirección Ejecutiva de la Fundación Universidad del Valle:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: declarar DESIERTO el proceso de contratación de invitación Publica N° 005-2020, cuyo objeto corresponde a “REALIZAR INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO “INVESTIGACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA PESCA ARTESANAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”, CON BPIN: 2018000100045, PROYECTO A SER EJECUTADO POR GRUPOS DE INVESTIGACIÓN E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REGIÓN, IDENTIFICADO CON BPIN 2018000100045”, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: contra la presente resolución NO procede recursos.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dado en Santiago de Cali, a los Veintidós (22) días del mes de Julio del 2020.



MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO
Director Ejecutivo
FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE

Proyecto: León Pedro Cesar Cedeño Prado- Abogada contratista

Reviso: Sandra Milena Salazar – Directora Jurídica